



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO 045 DE 2007

(28 DE AGOSTO DE 2007)

Por el cual se aprueba la creación y organización del Consultorio Empresarial de la Facultad Administración y Economía.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial la que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 de Abril 10 de 2000, del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Educativo Universitario expone el compromiso de la Universidad con el desarrollo del País.

Que el Acuerdo 037 de 2004, expedido por el CONSEJO ACADÉMICO, reglamentó la función de Proyección Social, y en su Artículo 5, establece entre otras modalidades los servicios a la comunidad; y en su Artículo 6, define los tipos de servicio que ofrece la Proyección Social de la Universidad a través de las Facultades, de la Oficina de Proyección Social y de la División de Medio Universitario, dentro de los cuales está el servicio de Consultoría y Asesoría Empresarial.

Que el Acuerdo 007 de febrero 16 de 2001, por el cual se reglamenta la Práctica Comercial Empresarial del programa de Administración de Empresas Comerciales de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en su Artículo 4, establece entre otros, como escenario de práctica de los estudiantes de noveno (IX) y décimo (X) semestre: 1. La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA 2. La EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD, para el diseño y ofrecimiento de programas de educación permanente y continuada. 3. La ASESORÍA INSTITUCIONAL orientando trabajos a la comunidad en asesorías, consultorías, elaboración, ejecución y evaluación de proyectos. 4. Las ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONVENIOS INSTITUCIONALES, adelantando proyectos concretos o de asesorías y consultoría, y la GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EMPRESARIALES.

Que la Facultad de Administración y Economía presentó proyecto de creación y organización del Consultorio Empresarial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la creación y organización del Consultorio Empresarial de la Facultad Administración y Economía como un escenario académico que permite el ejercicio de la proyección Social a través de Alianzas Estratégicas o Convenios Institucionales, espacios de práctica académica, consultoría y asesoría empresarial y la gestión para la organización de eventos de carácter empresarial.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 del Acuerdo **045** de 2007 "Por el cual se aprueba la creación y organización del Consultorio Empresarial de la Facultad Administración y Economía."

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el reglamento del Consultorio Empresarial de la Facultad Administración y Economía de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

CAPITULO I DEFINICIONES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO TERCERO: DEFINICIÓN: El Consultorio Empresarial de la Facultad Administración y Economía es un espacio académico donde la comunidad universitaria particularmente el estudiante practica sus conocimientos y competencias, colocándolos al servicio de la sociedad y su actividad empresarial.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVO GENERAL. Prestar servicios de información, asesoría y capacitación al sector empresarial, con especial atención a pequeñas y medianas empresas de los sectores industrial, comercial, financiero y de servicios (oficiales, privadas y mixtas).

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Liderar programas y procesos que contribuyan al desarrollo de los individuos y de la comunidad microempresarial con la cual se interactúa.
2. Fortalecer la Cultura de la Empresarialidad como responsabilidad de todos y como opción de cambio en nuestro entorno social.
3. Brindar la oportunidad a los Estudiantes y a la Comunidad de intercambiar opiniones, reflexionar, desarrollar actitudes positivas, a fin de optimar soluciones a problemas de ingresos, generando su propio empleo y a la vez participar en la construcción del futuro de nuestro país.
4. Disminuir el distanciamiento existente entre los programas académicos de la Facultad de Administración y Economía y el sector productivo, con el propósito de incidir en el desarrollo de microempresarios altamente capacitados.
5. Crear sentido de pertenencia social en los estudiantes mediante el desarrollo de acciones con la comunidad.
6. Ser protagonistas del crecimiento y desarrollo local, regional y nacional.
7. Desarrollar en los estudiantes aptitudes, habilidades y competencias investigativas e innovadoras en el campo administrativo y económico.

ARTÍCULO SEXTO: LUGAR DE FUNCIONAMIENTO. El Consultorio Empresarial tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. pero podrá tener cobertura en otros municipios de acuerdo con el campo de acción de la Universidad.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 3 del Acuerdo **045** de 2007 "Por el cual se aprueba la creación y organización del Consultorio Empresarial de la Facultad Administración y Economía."

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL CONSULTORIO. El Consultorio Empresarial proyectará sus servicios a la comunidad empresarial en el entorno del lugar de funcionamiento, con énfasis a las microempresas, personas con posibilidad de serlo y a organizaciones de escasos recursos que tengan una necesidad sentida en el campo administrativo/organizativo y de la Economía.

ARTÍCULO OCTAVO: LOS SERVICIOS QUE OFRECE. El consultorio empresarial podrá ofrecer a la comunidad los siguientes servicios:

1. Asesoría para el diagnóstico y mejoramiento de áreas específicas de las organizaciones objetivo del consultorio.
2. Asesoría para el diagnóstico y mejoramiento integral de las organizaciones objetivo del consultorio.
3. Consultoría para el diagnóstico y propuestas de mejoramiento a las entidades objetivo del Consultorio.
4. Asesoría y consultoría con entidades públicas o privadas en asuntos relacionados con el mejoramiento de las condiciones de gestión y productividad del sector empresarial, con especial énfasis en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES).
5. Organización, gestión y realización de eventos académicos como foros, seminarios, paneles, etc. relacionados con la aplicación de la administración y/o economía dentro del sector empresarial objeto del consultorio.
6. Conformación de alianzas estratégicas con entidades de diferentes sectores como son Fundaciones Empresariales, Organizaciones sociales, Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo de actividades conducentes al mejoramiento de la productividad y la gestión de sector empresarial.
7. Cualquier otro servicio que se considere acorde con los objetivos del Consultorio Empresarial.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

ARTÍCULO NOVENO: ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA. El Consultorio Empresarial de la Facultad Administración y Economía tendrá la siguiente estructura funcional académica administrativa:

1. Comité Directivo conformado por el Decano de la Facultad de



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 4 del Acuerdo **045** de 2007 "Por el cual se aprueba la creación y organización del Consultorio Empresarial de la Facultad Administración y Economía."

Administración y Economía, los Directores de los Programas de Administración de Empresas Comerciales, Economía, un Docente representante de los programas de Asistencia Gerencial y un Docente responsable del Consultorio empresarial, quien actuará como Secretario de dicho Comité.

2. Docentes de planta, ocasionales y/o de cátedra, Asesores/Consultores en los campos académicos de la Administración de la Economía y demás disciplinas que apoyan los procesos de gestión de las organizaciones objetivo del consultorio empresarial, así como el desarrollo de los servicios que éste ofrece. La participación de los docentes se regirá conforme a la reglamentación de la Universidad para la administración del personal docente.
3. El personal auxiliar administrativo a que hubiere lugar.
4. Estudiantes practicantes adscritos a los programas académicos de la Facultad según los requisitos fijados por la reglamentación académica de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL COMITÉ DIRECTIVO: son funciones y facultades del Comité Directivo del Consultorio Empresarial las siguientes:

1. Facilitar la ejecución de las políticas de la Universidad en cuanto a la proyección Social a través del Consultorio Empresarial.
2. Proponer e impulsar planes, proyectos y programas para cumplir con los objetivos de la Extensión y Proyección Social, así como con los objetivos del Consultorio Empresarial.
3. Adelantar el control y seguimiento de los procesos llevados a cabo por el Consultorio Empresarial.
4. Presentar y facilitar estrategias de cooperación para el desarrollo integral de los procesos de Docencia e Investigación con la Proyección Social de la Facultad a través del Consultorio Empresarial entre otros espacios.
5. Invitar al Jefe de la Oficina de Proyección Social o a su delegado, a reuniones en las que se establezcan acciones orientadas al establecimiento de nuevas alianzas estratégicas y/o servicios del Consultorio Empresarial.
6. Socializar a la jefatura de la Oficina de Proyección Social los resultados de las acciones del Consultorio cuando así se requiera.
7. Las demás que defina las instancias pertinentes de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FUNCIONES Y FACULTADES DEL DOCENTE RESPONSABLE DEL CONSULTORIO EMPRESARIAL: Son funciones y facultades del Docente responsable del Consultorio empresarial las siguientes:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 5 del Acuerdo **045** de 2007 "Por el cual se aprueba la creación y organización del Consultorio Empresarial de la Facultad Administración y Economía."

1. Llevar la representación del Consultorio Empresarial dentro y fuera de la Universidad en los casos específicos que señalen las normas y las directivas de la Universidad.
2. Elaborar los planes de trabajo para el desarrollo de los objetivos del Consultorio Empresarial y someterlos a aprobación del Comité Directivo, así como a las instancias respectivas de la Universidad.
3. Proponer políticas para el correcto funcionamiento del Consultorio Empresarial de acuerdo con los objetivos de éste.
4. Coordinar la ejecución de los planes de trabajo del Consultorio Empresarial conjuntamente con el equipo de Docentes con funciones de Asesoría y Consultoría designados por la Universidad para tal fin, así como los estudiantes vinculados al Consultorio.
5. Convocar y presidir las reuniones con el personal académico, administrativo y estudiantes pertenecientes al Consultorio Empresarial.
6. Coordinar el proceso de selección y evaluación de los estudiantes pertenecientes al Consultorio Empresarial, y remitir estos resultados a las instancias pertinentes de acuerdo con la normatividad de la Universidad.
7. Dirigir los servicios prestados por el Consultorio Empresarial velando siempre porque las actividades y los tramites se realicen con transparencia, diligencia, cuidado y responsabilidad, para que estos surtan, de manera eficiente, ágil, justa, conforme a la Ley y con ética, los resultados esperados conforme a los planes de trabajo propuestos y los objetivos del mismo.
8. Programar las actividades a desarrollar por cada uno de los estudiantes que hagan parte del Consultorio Empresarial.
9. Proponer y coordinar los programas de difusión, investigación y desarrollo con distintos estamentos académicos intra e interdisciplinarios de la Universidad y fuera de ésta.
10. Programar y coordinar los programas de capacitación, asesoría, consultoría, investigación y demás servicios del Consultorio de conformidad con los planes de trabajo diseñados para tal efecto y de ser el caso, expedir los certificados correspondientes a los participantes en los mismos, en acuerdo con el Comité Directivo del Consultorio Empresarial.
11. Presentar periódicamente, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Universidad a través de sus Directivas y del Comité Directivo, los informes de gestión del Consultorio Empresarial.
12. Delegar la secretaría y el manejo de todos los documentos propios del funcionamiento del Consultorio Empresarial (Archivo), bajo una estricta observación.
13. Las demás que la Ley, la Universidad o el reglamento determinen.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 6 del Acuerdo **045** de 2007 "Por el cual se aprueba la creación y organización del Consultorio Empresarial de la Facultad Administración y Economía."

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FUNCIONES DE LOS DOCENTES CON FUNCIONES DE ASESORÍA / CONSULTORÍA. Son funciones de los Docentes con funciones de Asesoría / Consultoría del Consultorio Empresarial, de acuerdo con el plan de trabajo designado para tal fin, las siguientes:

1. Asesorar, desde el ámbito de su formación y experiencia profesional y académica, al Docente responsable del Consultorio empresarial en el proceso de diseño de los planes de trabajo a que hubiere lugar.
2. Participar en la ejecución de los diferentes servicios ofrecidos por el Consultorio de acuerdo con los planes de trabajo diseñados para el desarrollo de los Objetivos del Consultorio Empresarial
3. Proponer iniciativas y mecanismos para que el Consultorio Empresarial cumpla cada vez con mayor cobertura y eficiencia sus objetivos.
4. Asesorar, desde el ámbito de su formación y experiencia profesional y académica, a los estudiantes pertenecientes al consultorio empresarial, respecto de las actividades del Consultorio, y velar porque realicen sus funciones de manera eficiente y con ética, de acuerdo con el presente reglamento y con la normatividad de la Universidad.
5. Participar en el proceso de selección de los estudiantes que aspiren a pertenecer al Consultorio Empresarial.
6. Participar en el proceso de evaluación de las actividades llevadas a cabo por los estudiantes pertenecientes al Consultorio Empresarial.
7. Participar en los procesos relacionados con la evaluación de la gestión del Consultorio Empresarial.
8. Las demás que la Ley, la Universidad o el reglamento determinen.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA FINANCIACIÓN DEL CONSULTORIO:
El Consultorio Empresarial se financiará de la siguiente forma:

1. El Docente responsable del Consultorio empresarial, entregará a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo en las fechas establecidas cada año, la propuesta del presupuesto con las metas y actividades a realizar durante la misma vigencia, con el fin de que esta oficina las analice y de conformidad a la disponibilidad presupuestal se incorporen al proyecto de presupuesto que posteriormente será aprobado por el Consejo Superior.
2. Mediante convenios con Entidades Públicas o Privadas para la ejecución de proyectos específicos relacionados con la Proyección Social y/o que generen recursos económicos para la Universidad ó como mínimo punto de equilibrio presupuestal.
3. Con excedentes originados en actividades o proyectos desarrollados por el Consultorio Empresarial con la comunidad. Entendiendo como excedente un mayor valor del punto 1.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 7 del Acuerdo **045** de 2007 "Por el cual se aprueba la creación y organización del Consultorio Empresarial de la Facultad Administración y Economía."

4. Por donaciones en efectivo o en especie que realicen Personas Jurídicas o naturales con destinación específica al Consultorio Empresarial previa aprobación del Consejo Superior.

Parágrafo 1: Los ingresos que se originen en los ítems 2, 3 y 4 del presente artículo, serán recibidos por las dependencias que tienen estas funciones dentro de la Estructura Orgánica de la Universidad, pero su destinación será para el desarrollo de los Proyectos del Consultorio Empresarial de la Facultad de Administración y Economía.

Parágrafo 2: Presupuesto. El aprobado en el acuerdo de Presupuesto para cada una de las vigencias por el Consejo Superior y la correspondiente presentación del Plan de trabajo del Consultorio Empresarial con sus respectivos costos y valores.

CAPÍTULO IV DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEFINICIÓN. Son estudiantes adscritos al Consultorio Empresarial, aquellos que previo cumplimiento de requisitos académicos, han cumplido con los procesos de inscripción, evaluación y aceptación establecidos por el Comité Directivo y el Docente responsable del Consultorio Empresarial.

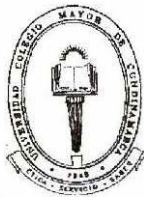
PARÁGRAFO: Para aspirar a integrar el equipo del Consultorio Empresarial, el estudiante deberá: a). haber cursado y aprobado todas las materias del semestre inmediatamente anterior al de iniciar la práctica empresarial. b). Estar matriculado en el semestre respectivo de la práctica empresarial.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DERECHOS. Son derechos de los estudiantes del Consultorio Empresarial, además de los establecidos por el Reglamento Estudiantil, los siguientes:

1. Ser acreditado como miembro del Consultorio Empresarial una vez haya cumplido con los proceso de inscripción y selección fijados por el mismo.
2. Pertenecer no más de dos comités y grupos de trabajo establecidos por el Consultorio Empresarial.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEBERES. Son deberes de los estudiantes del Consultorio Empresarial además de los establecidos por el Reglamento Estudiantil, los siguientes:

1. Ejecutar las acciones programadas dentro de cada uno de los servicios ofrecidos por el Consultorio Empresarial de conformidad con los planes de trabajo diseñados para tal efecto, y comunicadas por el Docente responsable del Consultorio empresarial.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 8 del Acuerdo **045** de 2007 "Por el cual se aprueba la creación y organización del Consultorio Empresarial de la Facultad Administración y Economía."

2. Asistir cumplidamente a las diferentes reuniones programadas por el Director, Docentes Asesores / Consultores y Comités a los que pertenezca dentro del Consultorio Empresarial.
3. Cumplir con profesionalismo las funciones asignadas por el Docente responsable del Consultorio empresarial, Docentes Asesores / Consultores y Comités.
4. Informar por escrito o verbalmente, según lo exijan las condiciones, sobre el desarrollo de sus actividades programadas.
5. Preparar con la debida anticipación el material necesario para sus intervenciones en capacitación, consultorías y demás servicios que preste el Consultorio Empresarial.
6. En el desempeño dentro del Consultorio Empresarial, mostrar actitudes de profesionalismo, moral, ética, compañerismo, trabajo en equipo y sentido de pertenencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: RETIRO DEL CONSULTORIO. Teniendo en cuenta que los estudiantes que pertenezcan al Consultorio Empresarial, lo hacen como una de las opciones para llevar a cabo la Practica Empresarial, aquellos estudiantes que habiéndose retirado del Consultorio Empresarial pretendan ingresar a otros escenarios previstos para el ejercicio de la Práctica Empresarial, lo podrán hacer una vez inicie un nuevo semestre académico.

CAPITULO V DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: TIPO DE EVALUACIÓN. El desempeño de los estudiantes en el Consultorio Empresarial se evaluará de acuerdo a lo establecido en el respectivo reglamento de práctica empresarial, cuantitativamente con nota de Cero (0) a Cinco Cero (5.0). Esta calificación será reportada a los docentes de los Componentes Temáticos de Practica Comercial Empresarial y Cooperación Microempresarial donde el estudiante se encuentre inscrito.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: FORMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La calificación será adjudicada por el Director y los Docentes Asesores / Consultores del Consultorio Empresarial, que tuvieron a cargo la supervisión de la gestión del estudiante evaluado, teniendo en cuenta los siguientes criterios: La calificación del servicio de los usuarios de cada uno de los servicios del consultorio donde el estudiante hubiere participado, cumplimiento, conocimiento, profesionalismo, compañerismo, trabajo en equipo y sentido de pertenencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ASISTENCIA. La asistencia a todas las acciones programadas por el Consultorio Empresarial es de carácter obligatorio; el no cumplimiento influye de manera negativa en la evaluación siendo causal de retiro del Consultorio Empresarial.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 9 del Acuerdo **045** de 2007 "Por el cual se aprueba la creación y organización del Consultorio Empresarial de la Facultad Administración y Economía"

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por las instancias correspondientes según la normatividad vigente de la Universidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el 28 DE AGOSTO DE 2007

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA GENERAL,



CARMEN ELIANA CARO NOCUA



Mag. Jaime Solórzano Laverde